



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

DIDECO N° 196

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 07 de Septiembre del 2018

00001124

CONSIDERANDO:

- La conmemoración del aniversario 208 de la 1° Junta Nacional de Gobierno de nuestro país, las actividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias donde la Municipalidad de Litueche realizara la tradicional Ramada oficial.
- Que la I. Municipalidad de Litueche, no cuenta con la implementación necesario para llevar a cabo eventos masivos para la realización de actividades municipales y en especial la conmemoración de fiestas patrias, expresión de tradiciones y unión entre las familias de Litueche.
- Que el Municipio necesita contratar los servicios de una orquesta para la realización de los bailables de Fiestas Patrias en la Ramada Oficial los días 16, 17 y 18 de septiembre.
- El Decreto N°1660 de Fecha 29 de diciembre del 2017, en acuerdo 169/2017 de la sesión ordinaria N° 37 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°271 de Agosto del 2018
- El Acta de apertura y Evaluación de la Comisión Evaluadora de fecha 07 de septiembre de 2018 ,de la Licitación Pública 1743-58-LE18

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018, que se Delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores Decretos Modificatorios.

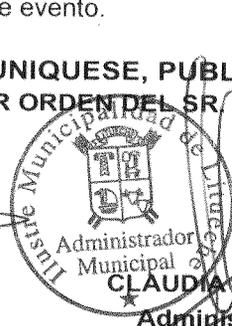
DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, La Licitación Pública **1743-58-LE18 "CONTRATACION DE ORQUESTA PARA BAILABLES DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2018"** a **Eventos Fernando Donoso Daza, RUT: 76.909.369-9**, gírese la orden de compra por el monto de \$ 4.000.000. (cuatro millones de pesos) más IVA.
2. **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 3.- **COMUNIQUESE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las acciones que Procedan.
- 4.- **CARGUESE**, el gasto al Presupuesto Municipal 2018, "Actividades Municipales 2018", Servicio de producción y desarrollo de evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RVV/PVV
Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes
- Dideco

